

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2013.-

RESOLUCION N° 2454/2013

VISTO:

Las disposiciones de los Art. 10, 24, 67 y 183 del Código Fiscal vigente, la ley 3202/75 (T.O. 1982) y modificatorias.

Las Resoluciones Generales N° 1328, 1329 y 1330/2013, por las que se establece el procedimiento para agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

La nota presentada por la firma DROGUERIA META S.A. solicitando su inscripción como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicho ordenamiento legal y reglamentario, corresponde a la Dirección designar expresamente a las personas físicas ó jurídicas que adquieran la calidad de responsables y deban actuar como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1° DESIGNASE AGENTE DE PERCEPCION del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Registro N° P-626 a partir del 01/02/2014, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resoluciones Generales N° 1328, 1329 y 1330/2013, al responsable:

**DROGUERIA META S.A.
AVDA.MITRE N° 3690
(B1605BUS)MUNRO - BUENOS AIRES
C.U.I.T. N° 30-66183877-5**

ARTICULO 2°: Comuníquese al Agente de Percepción designado por la presente. Tomen razón Subdirección, División Agentes de Retención y Percepción y pasen a ésta última División para que una copia se archive en el legajo respectivo. Cumplido, archívese.

D. P. R. JUJUY
plg <i>[firma]</i>
f9p <i>[firma]</i> 341
ARP



[Firma manuscrita]
CPN. NESTOR LUIS PADILLA
DIRECTOR
Dirección Provincial de Rentas